

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2017 - 00446 - 00 (*Cuaderno principal*)

Acéptese la cesión de créditos realizada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PERUZZI COLOMBIA S.A.S. (f. 89-96 cp.) por lo que en lo sucesivo habrá de tenerse a esta última como sucesora procesal de todos los derechos de aquella y, por lo tanto, parte ejecutante dentro de este expediente (art. 1966 CC; art. 652 CCo.; art. 68 CGP).

Reconózcase al abogado JOHAN CAMILO GONZÁLEZ JIMÉNEZ como apoderado judicial de PERUZZI COLOMBIA S.A.S. en calidad de cesionaria y en lo sucesivo ejecutante, en los términos del mandato conferido (f. 89-90 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Ínstese a la parte ejecutante para que cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio conforme las reglas del estatuto procesal general, al ser la norma vigente al tiempo en que se comenzaron a surtir tales actos (num. 6° art. 78, arts. 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**899cdb651349a46c2fa6aadf2b2ca63aaaaa8d05ca965e9d3004a088198
d39c4**

Documento generado en 06/08/2021 04:46:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>